

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan su novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3287

Minas.—Anuncio

Habiendo renunciado la Compañía Minera de Carbones de San Saturnino de Noya la prosecución de su expediente de registro de la mina «Larguez», (núm. 452), sita en el término de La Selva, este Gobierno, con fecha de ayer, ha acordado cancelar dicho expediente, declarándolo sin curso y fenecido, así como franco y registrable el terreno que el mismo comprendía.

Lo que hago público á los efectos de la ley y para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Tarragona 29 de Agosto de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3288

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

CIRCULAR

Dispuesto por la Superioridad que esta Comisión mixta procure el cumplimiento, por parte de los Ayuntamientos, del art. 73 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, dado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, respecto al uso de impresos para la instrucción de expedientes de excepción del servicio activo en los Cuerpos armados que reclamen los mozos concurrentes á los reemplazos respectivos;

Esta Comisión ha acordado publicar la presente circular encargando á los Ayuntamientos la observancia de lo mandado, quienes tendrán en cuenta que por la Real orden de 19 de Febrero de 1897 que autorizó el uso de impresos en todo lo que se refiera á trámites y fórmulas rigurosamente legales, también previene que deben ser manuscritas precisamente las declara-

ciones de los testigos, el parecer del Síndico y acuerdo del Ayuntamiento en lo relativo á la excepción del servicio del mozo á quien se refiera el expediente.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para general conocimiento, y exacto cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de la misma.

Tarragona 27 de Agosto de 1902.—El Gobernador Presidente, Bernardo Amer.—Por A. de la C. M. de R., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 3289

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita, á instancia de Rafael Año Casajust y Ramón Cruelles Bertrán, de aquella vecindad, para que se declare incapacitado para continuar ejerciendo el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de dicha ciudad á D. Agustín Masía Biosca, por considerarle comprendido en el caso 4.º del art. 43 de la ley Municipal, toda vez que tiene prestada fianza hipotecaria al arrendatario de consumos de dicha ciudad, para responder de su gestión, lo cual se justifica:

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma y que notificado al interesado por medio de cédula duplicada, concediéndole el plazo de diez días para que pudiera hacer las objeciones que creyera convenientes á su derecho, se negó á suscribir el recibí de la cédula correspondiente:

Visto el art. 43, caso 4.º de la ley Municipal y entre otras la Real orden de 8 de Junio de 1888:

Considerando que en ningún caso pueden ser Concejales los que directa ó indirectamente tengan parte en servicios, contratos ó suministros dentro del término municipal por cuenta de su Ayuntamiento, de la Provincia ó del Estado, en cuyo caso se encuentra el Concejal D. Agustín Masía Biosca, como fiador del cumplimiento de un arriendo que puede dar lugar á incidencias y reclamaciones á las cuales habría de responder indirectamente en su caso y lugar;

Esta Comisión ha acordado declararle incapacitado para el cargo de

Concejal que ejerce en San Carlos de la Rápita. Tarragona 16 de Agosto de 1902.—El Vicepresidente, Víctor José Olesa.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de TIVISA durante el primer trimestre de 1902.

Día 1.º de Enero.—Sesión inaugural.—1.ª parte.—Se dió posesión á los Sres. Concejales recientemente elegidos D. Pelegrín Piñol Riba, D. Adolfo Adzerías Freixa, D. José Navarro Brull, D. Juan Domenech Anguera, D. José Cedó Pallisé, D. Fidel Rebull Llaó, D. José M.ª Brull Madico y D. José Navás Anguera.—2.ª parte.—Constituido el Ayuntamiento, dióse cumplimiento á los artículos 53 y 54 de la Ley Municipal, quedando elegido Alcalde Presidente, D. Pelegrín Piñol Riba; primer Teniente, D. Adolfo Adzerías Freixa; segundo Teniente, D. José Navás Anguera; Regidor Síndico, D. José Navarro Brull; fijándose el orden numérico de los Sres. Concejales en la forma siguiente: D. Enrique Cedó Pascual, D. Tomás Perelló Callau, D. Justo Pagés Santapau, D. Juan Domenech Anguera, D. José Cedó Pallisé, Don Fidel Rebull Llaó, D. José M.ª Brull Madico y D. Dario Vernet Pellisé. Se acuerda designar los domingos de cada semana y horas de las diez para la celebración de las sesiones ordinarias.

Día 1.º—Extraordinaria.—Se acuerda publicar la lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisarios para Senadores, á los efectos del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Día 5.—Ordinaria.—Se acuerda fijar en tres las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación, procediéndose al nombramiento en la forma siguiente: Comisión de Hacienda, D. Pelegrín Piñol, D. José Navarro, D. Justo Pagés y D. Fidel Rebull; de Gobernación, D. Adolfo Adzerías, Don Dario Vernet, D. Juan Domenech y D. José Cedó; de Fomento, D. José Navás, D. José Navarro, D. Tomás Perelló y D. Enrique Cedó. Fue nombrado Concejal-Interventor D. Dario Vernet Pellisé. Por aclamación fué nombrado Vocal de la Junta de primera

enseñanza, D. José M.ª Brull Madico. Existiendo vacante el cargo de Depositario, se declaró obligatorio á favor del Concejal D. Justo Pagés Santapau, conforme se dispone en el art. 157 de la ley Municipal.

Se practicó el arqueo de fondos, haciéndose cargo el Depositario de la existencia en metálico de 2.086'74 pesetas.

El Sr. Alcalde, conforme determina el art. 59 de la ley Municipal, puso en conocimiento de la Corporación haber efectuado el nombramiento de Alcaldes pedáneos en la forma siguiente: De la Serra, D. José Margalef Pena; de Darmós, D. Francisco Anguera Anguera; de Llaberia, D. Ignacio Gil Sancho.

Se acuerda llamar la atención de la Junta provincial de Instrucción pública y Sr. Rector de la Universidad de Barcelona referente al estado anómalo en que se encuentra la provisión de la plaza de Maestra de niñas de Tivisa, pues desde el fallecimiento de la propietaria no se ha nombrado persona con aptitud para dicho cargo.

Se acuerda la prohibición de venta de carnes frescas en un mismo local de clase distinta, debiendo efectuarse por separado, y ordenando á los tableros la colocación de un cartel anunciador expresando la clase de carne que se expenda al público.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la plantilla del personal que presta sus servicios.

Se acuerda abrir nuevo concurso para proveer la plaza de Agente ejecutivo, toda vez que en el edicto publicado en 15 de Diciembre último no se presentó persona alguna solicitando dicho cargo.

Se acuerda colocar el gasómetro de acetileno que existe en la Casa Capitulár á otro local distinto que ofrezca mayor seguridad.

Se acuerda no tomar parte en la causa que se instruye por corta y sus-tracción de pinos del monte comunal «Guinardera», pero que no renuncia al derecho que pueda corresponderle por los daños y perjuicios ocasionados en el monte.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado administrativo de la Hacienda municipal en fin de Diciembre último.

Día 6.—Extraordinaria.—Se procedió á practicar el alistamiento de los mozos que deben concurrir al reemplazo del corriente año.

Día 12.—Ordinaria.—Se leyeron los *Boletines oficiales* de la provincia, quedando enterado el Ayuntamiento de sus disposiciones y en especial del núm. 8 que publica el cupo del Contingente provincial para 1902, correspondiendo á esta villa 4.478'10 pesetas.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta del arriendo del arbitrio de carnes frescas, rectificándose la tarifa de dicho arbitrio.

Se acuerda asistir en Corporación á las funciones religiosas de San Antonio.

A petición del Concejal Sr. Rebull se acuerda expedirle certificado del acta de toma de posesión de los nuevos Sres. Concejales.

Para que tenga cumplimiento el acuerdo adoptado en la ordinaria anterior, se acuerda nombrar una Comisión compuesta del primer Teniente de Alcalde D. Adolfo Adzerías y Secretario respectivamente, para que pasen á Barcelona á fin de interesar del Sr. Rector de la Universidad el nombramiento de una Maestra de niñas en propiedad de esta villa.

Día 19.—Ordinaria.—Enterada la Corporación de las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales*, se acuerda que la Comisión de Montes formule el plan de aprovechamientos de productos forestales para el próximo año.

Se dió lectura de una comunicación del Gobierno civil de 15 del actual en la que se comunica la suspensión del Concejal D. José M.^a Brull Madico, decretada por el Sr. Juez de instrucción del partido, acordando su cumplimiento, haciendo constar que se ha visto con disgusto y sentimiento la suspensión de un compañero de Corporación, de quien verían con gusto su pronta reposición.

Se acuerda que los revendedores del mercado vecinos de la localidad paguen el impuesto establecido dos veces por semana, por hallarse en distinto caso que los hortelanos forasteros.

Se acuerda la adquisición de tres chias para los Concejales, toda vez que siendo nueve Regidores no existen más que seis insignias, á fin de que cuando el Ayuntamiento asista en Corporación á alguno de los actos públicos y oficiales pueda tener cada Concejal la insignia correspondiente.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Sanidad de 15 del actual, se acuerda la compra de una jeringuilla modelo «Roux» ó «Luer» para ensayar el sistema curativo de la enfermedad «Glosopeda» de los ganados.

Día 21.—Extraordinaria.—Se acuerda la aprobación definitiva de la lista de Compromisarios para Senadores, rectificadas convenientemente.

Día 26.—Extraordinaria.—Se practicó la rectificación del alistamiento.

Día 2 de Febrero.—Ordinaria.—Lectura de los *Boletines oficiales*.—Se acuerda la adjudicación definitiva del arriendo del arbitrio de carnes frescas del casco de la población, á D. José Saladié Pagés, por 1.450 pesetas, tipo mayor de lo consignado en subasta, y declarada desierta la subasta referente á dicho arbitrio que afecta á las Aldeas de la Serra, Darmós y Llaberia, se acuerda anunciar la segunda para el día 10 del actual, con rebaja del 10 por 100 del tipo fijado en el pliego de condiciones.

Se acuerda la publicación de las listas de los vecinos contribuyentes que tienen derecho á formar parte de la Junta de Vocales asociados, determinándose en tres las formaciones de Secciones, correspondiendo asignar cinco Vocales á la 1.^a, cuatro á la 2.^a y tres á la 3.^a

Por los Comisionados D. Adolfo Adzerías y Secretario se dió cuenta de

las gestiones que habían practicado en Barcelona para el logro del nombramiento en propiedad de la Maestra de niñas de esta villa, entregando al efecto una nota de petición al Sr. Rector de la Universidad. El Ayuntamiento quedó enterado, acordando no dejar en descuido este asunto de interés para la enseñanza.

Se dió cuenta de la visita de inspección girada á los ganados del término por el Inspector provincial, presentando la cuenta de 60 pesetas por sus honorarios.

Día 8.—Extraordinaria.—Se procedió á la lectura del alistamiento rectificado y cierre del mismo.

Día 9.—Extraordinaria.—Se practicó el sorteo de los mozos concurrentes al actual reemplazo.

Día 11.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se leyeron los *Boletines oficiales*. Se acordó adjudicar definitivamente el arriendo del arbitrio de carnes de las aldeas de la Serra, Darmós y Llaberia, á favor de D. Domingo Batiste Borrell, por la cantidad de 720 pesetas.

Se acuerda anunciar, en la forma prevenida por el art. 68 de la ley Municipal, el sorteo de Vocales asociados que han de constituir la Junta municipal de 1902 para la ordinaria próxima.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado el Censo general de población de 31 de Diciembre de 1900, cuyo Censo definitivo es de 4.694 habitantes de hecho y 4.733 de derecho.

Día 16.—Ordinaria.—Lectura de los *Boletines oficiales* y se practicó el sorteo de los contribuyentes que han de componer la Junta de asociados, acordándose su publicación.

Día 23.—Ordinaria.—Se leyeron los *Boletines oficiales* y se nombró á Don José Vila Gil para tallar los mozos del actual reemplazo y declarando la incompatibilidad de los Concejales señores Domenech y Cedó para el acto de la clasificación de soldados por parentesco con los mozos Juan Domenech Vallés y Jaime Pallisa Cedó.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrada Maestra en propiedad de la aldea de Darmós D.^a Casilda Casals Crivillé. Fué aprobada la cuenta de gastos de la Comisión que pasó á Barcelona por el asunto del nombramiento de la Maestra de esta villa, importando 169'50 pesetas. Conforme al Real decreto de 28 de Enero último, el Sr. Presidente dió cuenta de que habían sido nombrados para formar parte de la Junta del Censo de caballerías D. Enrique Lorán y D. Miguel Domenech Anguera. Autorizado el Ayuntamiento para cubrir el cupo de consumos por medio de reparto durante el presente año, y no habiéndose reunido los agremiados para el nombramiento de representantes, el Ayuntamiento practicó el sorteo, siendo elegidos para dichos cargos D. Celestino Riba, D. Antonio Borrás, Don Eugenio Brú, D. Isidro Rojals, Don José M.^a Escoda, D. José M.^a Brú, D. Juan Cedó, D. Francisco Torné, D. Pedro Perelló, D. Blás Castellnou, D. Rosendo Sabaté y D. Ignacio Rovira, con quienes se entenderá el Ayuntamiento para efectuar el encabezamiento de líquidos del corriente año. Por el Concejal Sr. Rebull se pidió la nota de precios de artículos de material de alumbrado público para estudiarlos convenientemente.

Día 2 de Marzo.—Extraordinaria.—Se procedió por el Ayuntamiento, previas las formalidades legales, á practicar el acto de la clasificación y declaración de soldados del corriente año y revisiones de reemplazos anteriores, sin que se hubiere formulado protesta ni reclamación alguna contra los fallos dictados, acordando que las excep-

ciones pendientes de justificación alegadas por los interesados serán falladas el día 31 del actual.

Día 9.—Extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento y contribuyentes representantes del gremio de líquidos para 1902, se acordaron las bases ó contrato prevenido por el reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898.

Día 11.—Ordinaria.—Lectura de los *Boletines oficiales*. Se acuerda aprobar el padrón de cédulas personales para el actual ejercicio, remitiéndose á la Administración de Hacienda para su examen y aprobación definitiva. Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse recibido con la nota de aprobación el presupuesto ordinario del corriente año y el extraordinario para 1901. Se acuerda practicar la reparación de la cloaca de la calle de Abajo y calles llamadas del Sol, Oriente y Camino del Abeuradó. Se acuerda publicar el bando de policía urbana. Fué examinado el plan ó relación de los aprovechamientos comunales para el año forestal de 1902 y mereció la aprobación del Ayuntamiento. Se acuerda el pago de 125 pesetas asignadas en presupuesto, importe de la subvención de la escuela de Llaberia.

Día 23.—Se leyeron los *Boletines oficiales* de la provincia y se acordó el cumplimiento de la circular referente á la veda. Se acuerda que la Comisión de Gobernación estudie y proponga lo que estime más conveniente para practicar el arreglo de la calle Ancha. Se acuerda autorizar á la presidencia que adquiera á nombre de la Corporación la cera que sea necesaria para las funciones de Semana Santa. Por el primer Teniente de Alcalde, D. Adolfo Ascerías, se propuso la conveniencia y la importancia que se obtendría con el establecimiento de una feria de ganados en esta localidad, y el Ayuntamiento, aceptando lo propuesto, acuerda nombrar una comisión compuesta del proponente y de los Sres. Concejales D. Justo Pagés y D. Fidel Rebull, para que estudien dicha proposición y propongan al Consistorio cuanto sea conveniente sobre este particular.

El presente extracto ha sido leído y aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria de este día, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tivisa 24 de Agosto de 1902.—El Secretario, Domingo Solé.—V.º B.º—El Alcalde, P. Piñol.

Núm. 3290
Don Cosme Rofes Ciurana, Alcalde constitucional de Dosaiguas,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 1420'00 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1902, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente, desde ahora para entonces, la celebración de una segunda para otros diez días después, no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Dosaiguas 27 de Agosto de 1902.—Cosme Rofes.

Núm. 3291

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito municipal para el año de 1903, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Santa Bárbara 27 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Francisco Arasa. Núm. 3292

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens del Panadés

Hallándose formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Llorens del Panadés 27 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Jaime Romagosa.

Núm. 3293

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona

Hallándose formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1903, se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Uldecona 28 de Agosto de 1902.—El Alcalde, José Querol.

Sindicato de Riegos

DEL DELTA DERECHO DEL EBRO

Edicto

Don Rafael Ferré Batalla, Síndico Mayor del mismo,

Hago saber: Que en esta fecha he dictado la siguiente providencia:

«Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes regantes, incluidos en la anterior relación por los repartos provisional de las cuatro zonas, extraordinario de 2.^a, 3.^a y 4.^a zonas y del ordinario de la 5.^a zona del año actual, durante los períodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaron; cumpliendo lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes regantes incurso en el recargo del primer grado de apremio, que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 52 de la citada instrucción, se publica el presente edicto por el que anuncio á los contribuyentes el derecho que tienen de solventar sus débitos con el recargo del apremio de primer grado, á cuyo efecto estará abierta la recaudación hasta el tercer día de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Amposta 28 de Agosto de 1902.—El Presidente, Rafael Ferré.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-10